



JUAN CARLOS MÁRQUEZ PÉREZ, CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA EN VIRTUD DEL DECRETO DE ALCALDÍA Nº 4953/2015, DE 16 DE JUNIO

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de julio de 2016, entre otros, adoptó el siguiente ACUERDO:

“6.- ASUNTOS URGENTES.-

A) URBANISMO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE URBANISMO SOBRE MODIFICACIÓN DE ESTUDIO DE DETALLE DE LA UNIDAD DE EJECUCION UE.VM-30 DE VÉLEZ-MÁLAGA, PROMOVIDO POR FRUNET, S.L. (EXP. 17/15).- (...)

Especial y previa declaración de urgencia acordada por unanimidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del R.D.L. 781/86, de 18 de Abril, y en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, lo que supone el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros que compone la Junta de Gobierno Local.

Conocida la propuesta de referencia, de fecha 13 de julio de 2016, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Asunto: Modificación de Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución UE.VM-30 de Vélez-Málaga, promovido por Frunet, S.L. (exp. 17/15)

I.- Se presenta para su tramitación por el Área de Urbanismo Modificación de Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución UE.VM-30 del PGOU de Vélez-Málaga, promovido por Frunet, S.L. (exp. 17/15). Su objeto es, entre otros, el reajuste de las manzanas resultantes de la ordenación anterior mediante la supresión de los viales 4 y 6 del Estudio de Detalle vigente para generar una manzana central de mayor tamaño en el ámbito, relocalizando los espacios libres resultantes de la unidad y aumentando su superficie total mediante el cambio de ubicación de la zona verde AL-2.

II.- Se ha emitido Informe del Arquitecto Municipal de fecha 29-6-2016 proponiendo su aprobación inicial, al igual que informe del Ingeniero Municipal de 6-7-2016; se ha solicitado igualmente informe jurídico al Jefe del Servicio sobre tramitación a seguir, emitiendo informe de fecha 13-7-2016 sobre la necesaria aprobación por la Junta de Gobierno Local del Proyecto de modificación y la aprobación inicial mediante resolución de la misma.

Vistos dichos informes propongo a esta Junta de Gobierno Local -como órgano competente en este procedimiento de conformidad con lo dispuesto en el art. 127.1. c) y d) de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local- que se adopten los siguientes ACUERDOS:

1º.- **Aprobar el Proyecto** de modificación de instrumento de planeamiento vigente denominado “ Modificado de Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución UE.VM-30 del PGOU de Vélez-Málaga”, promovido por Frunet, S.L. (exp. 17/15), con registro de entrada 33014 de fecha 24-06-2016 (fecha de visado de 20/6/2016) y redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. José Luis Chica López.



2º.- Aprobar inicialmente el “Modificado de Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución UE.VM-30 del PGOU de Vélez-Málaga”, promovido por Frunet, S.L. (exp. 17/15), con registro de entrada 33014 de fecha 24-06-2016 (fecha de visado de 20/6/2016) y redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. José Luis Chica López, sometiéndolo a información pública por término de veinte días (art. 32.2º LOUA), mediante la publicación de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios del municipio. De igual forma durante la información pública se expondrá el resumen ejecutivo previsto en el artículo 25 del TR de la Ley de Suelo y art. 19 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía

Deberá llamarse al trámite de información pública referido a los propietarios comprendidos en el ámbito del Estudio de Detalle y a los terceros afectados. Dicho llamamiento se realizará a cuantos figuren como propietarios en el Registro de la Propiedad y Catastro, mediante comunicación de la apertura y duración del período de información pública al domicilio que figure en aquéllos.

3º.- Dar cuenta del acuerdo al Área de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda a los efectos de continuar la tramitación de este instrumento de planeamiento.”

**Visto que en el expediente obra informe del arquitecto municipal, de 29 de junio de 2016. Informe del ingeniero municipal, de 6 de julio de 2016 e informe jurídico del jefe del jefe de sección de Licencias, Disciplina y Aperturas, actuando por sustitución del jefe de servicio de Planeamiento y Gestión del Área de Urbanismo, de fecha 13 de julio de 2016, sobre la necesaria aprobación por la Junta de Gobierno Local del Proyecto de modificación y la aprobación inicial mediante resolución de la misma.**

**La Junta de Gobierno Local, como órgano competente en este procedimiento de conformidad con lo dispuesto en el art. 127.1. c) y d) de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, por unanimidad, aprueba la propuesta y, en consecuencia, adopta los siguientes acuerdos:**

1º.- **Aprobar el Proyecto** de modificación de instrumento de planeamiento vigente denominado “ Modificado de Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución UE.VM-30 del PGOU de Vélez-Málaga”, promovido por Frunet, S.L. (exp. 17/15), con registro de entrada 33014 de fecha 24-06-2016 (fecha de visado de 20/6/2016) y redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. José Luis Chica López.

2º.- **Aprobar inicialmente el “Modificado de Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución UE.VM-30 del PGOU de Vélez-Málaga”, promovido por Frunet, S.L. (exp. 17/15), con registro de entrada 33014 de fecha 24-06-2016 (fecha de visado de 20/6/2016) y redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. José Luis Chica López, sometiéndolo a información pública por término de veinte días (art. 32.2º LOUA), mediante la publicación de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios del municipio. De igual forma durante la información pública se expondrá el resumen ejecutivo previsto en el artículo 25 del TR de la Ley de Suelo y art. 19 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.**

Deberá llamarse al trámite de información pública referido a los propietarios comprendidos en el ámbito del Estudio de Detalle y a los terceros afectados. Dicho



llamamiento se realizará a cuantos figuren como propietarios en el Registro de la Propiedad y Catastro, mediante comunicación de la apertura y duración del período de información pública al domicilio que figure en aquéllos.

**3°.- Dar cuenta del acuerdo al Área de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda a los efectos de continuar la tramitación de este instrumento de planeamiento.”**

Y para que así conste expido la presente certificación, con el Vº Bº del Sr. alcalde-presidente, con la salvedad contenida en el artículo 206 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, en Vélez-Málaga a veinte de julio de dos mil dieciséis.

Vº Bº  
EL ALCALDE,

Fdo. Antonio Moreno Ferrer

